

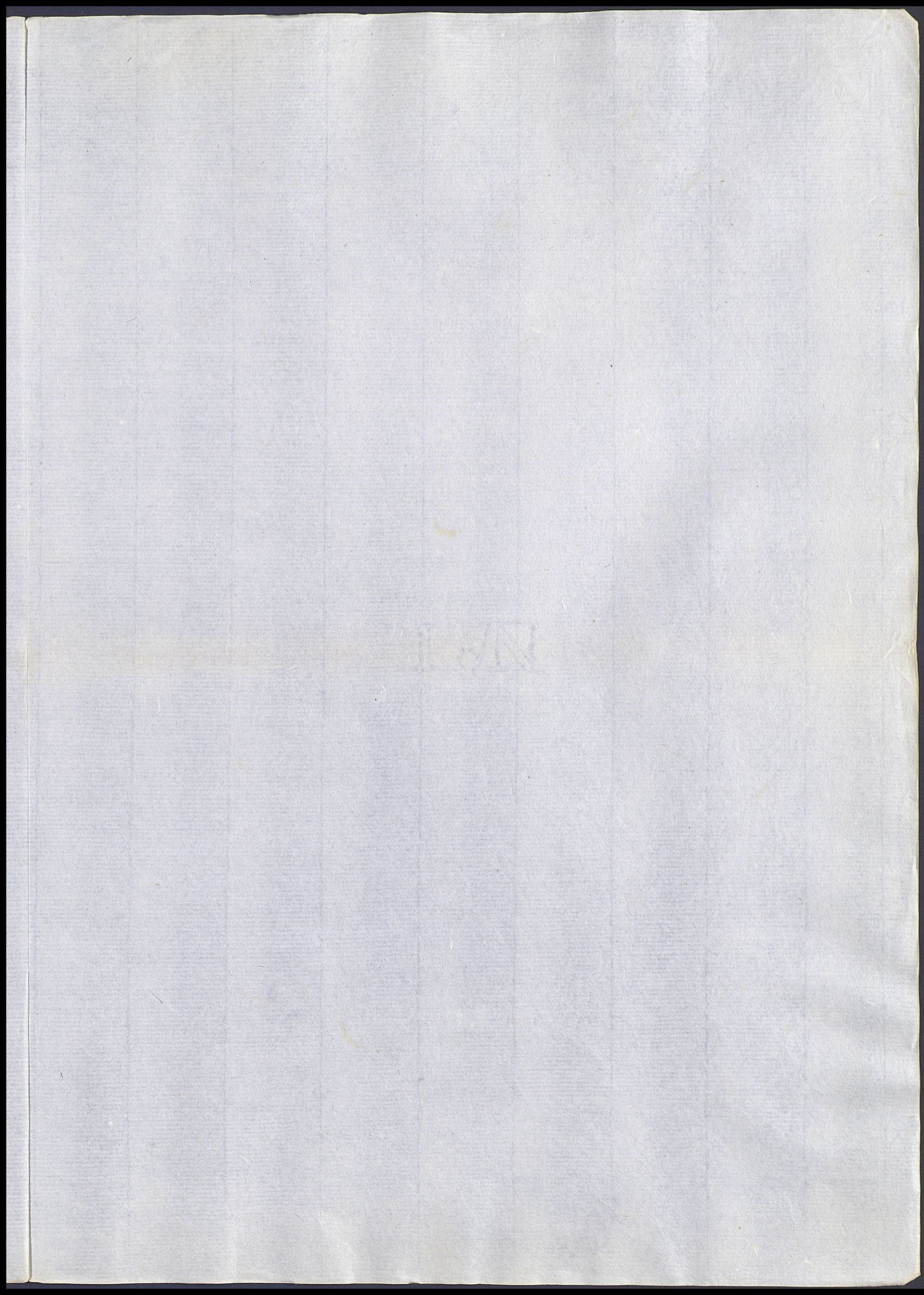
n.º 2.

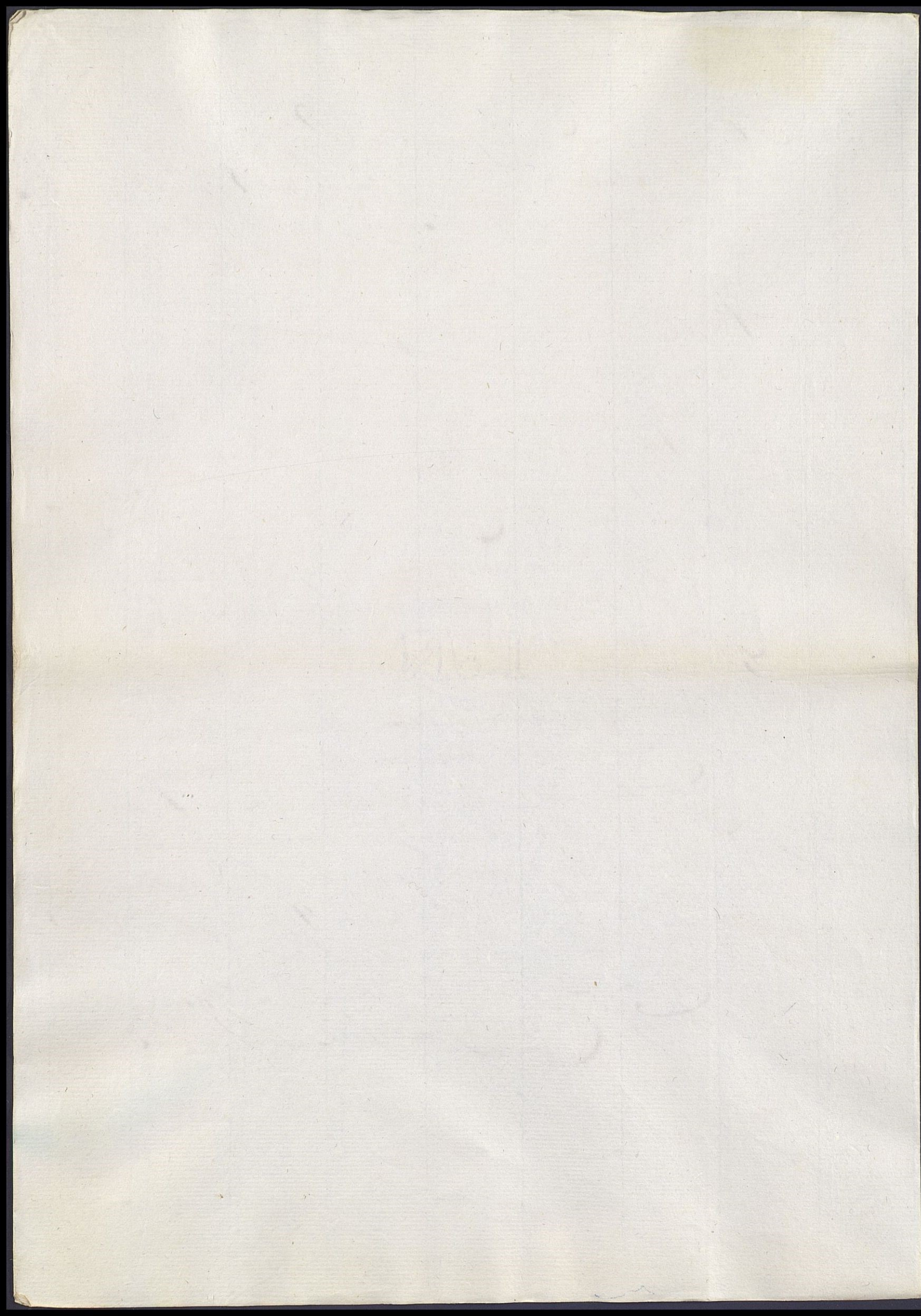
Ampliacion q. da la Junta de Pacificacion a los S.ºs Dipu-
tados Comisionados a tratar de paz y union con los del Excmo Sr. D. José
M. Mauní a los Capítulos de las instancias que se les dieron en 30 del
pp.º Ab.º =

- 1.ª Se amplía, que toda la fuerza militar que conducen
los navios, que dará en el mismo caso que lo que se estipule
para los buques =
- 2.ª Se declara que no podrá durante el armisticio ser el
buelto Religioso etc. Si propusieren que tanto el Excmo. Sr.
D. Mauní como el de Chile no aumenten sus tropas, que
no tengan Reemplazos y que no haya Reclutas se convenirá
siempre que en qualquiera de estos puntos haya una
completa Reciprocidad.
- 3.ª Por límites por la parte de la Costa sea el Rio Chancay
de la cabecera de este se tirará una línea recta al Cerro
de Pisco, y el que posea este el día que determinen los S.ºs
Diputados, sea dueño de el y del partido o Fianza; que
dando en poder del enemigo el territorio que menciona
las instancias que se dieron a los S.ºs Diputados en
fha 30 del pp.º Ab.º = Lima 4.º Mayo de 1821 =
José de la Serna = José Manuel Peamudez = José
Cantuero = José de la Cruz = José Ygnacio Colme-
narez Colmenarez = José María Lecaros =



[Faint, illegible handwriting on aged paper]





Ampliacion que da la junta de Pacificacion a los
S.^{os} Diputados Comisionados a tratar de Paz, y union con
los del E^{mo}. Sr. D. Jose de San Martin, a las Capitu-
las de las Instruccion y q. se les dieron en 30 del pp.^o Abril.

1.^a Se arreglara q. toda la fuerza militar q. conduzcan los
navios, quedara en el mismo caso que lo que se estipu-
se por los buques. =

2.^a Todo desertor que se pague durante el armisticio sera de
buelto religiosamente. Si propusieren que tanto el E^{to}
de Lima, como el de Chile no aumenten sus tropas, que
no tengan reemplazos, y q. no haya reclutas o comben-
dra siempre que en qualquiera de estos puntos haya una
completa reciprocidad

3.^a Por limites q. la parte de la Costa sera el Rio Chan-
cay: de la Cañabana se tirara una linea recta
al cerro de Pisco, y el q. p^o sea este el dia q. determi-
nen los S.^{os} Diputados, sera dueño de el y del partido de
Jama; quedando en poder del enemigo el territorio q.
mencionan las Instruccion y q. se dieron a los S.^{os} Di-
putados en J^{ta}. 30 del pp.^o Abril = Lima = de Mayo
de 1821 = Jose de la Sierra = Jose Manuel Bermudez =
Jose Cantavilla = Jose de la Uta = Jose Ygn.^o Cobreros =
Jose Moar Sr^o. = el Copac.



Handwritten text at the top of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the upper middle section, likely bleed-through.

Handwritten text in the middle section, likely bleed-through.

Handwritten text in the lower middle section, likely bleed-through.

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.